



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

PLC
G1
S6
GDUR
Riesgo

0605

000767

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPO

Oyón, 13 de febrero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorandum N° 0166-2025-GM/MPO, del 13 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que actualiza y reconfirma la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Oyón para el Periodo 2025, el Informe N° 090-2025-GDUR/MPO y Informe Legal N° 056-2025-OGAJ/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.2 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial - PDCP, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en las normativas del SINAGERD. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, entre otros;

Que, mediante Informe N° 08-2025-MPO/S.G.GRD-JWEI-ESP., de fecha 23 de enero del 2025, el responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, dirigido a la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la actualización y modificación de la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-ALC-MPO, a razón que se ha incorporado a la plataforma de Defensa Civil el Representante de la Oficina de Registro Militar N° 36-A



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

000766

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 060-2025 /MPO

Que, mediante Informe N° 090-2025-GDUR/MPO, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, deriva el Informe N° 08-2025-MPO/S.G.GRD-JWEI-ESP, a la Gerencia Municipal a fin que se apruebe la actualización y modificación de la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-ALC-MPO, requerido en el informe del responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante el Informe Legal N° 056-2025-OGAJ/MPO, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable a fin que mediante resolución de alcaldía se apruebe la actualización y modificación de la conformación y constitución de la plataforma de defensa civil de la provincia de Oyón;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

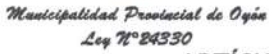
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y ACTUALIZAR la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Oyón, conformado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la normativa que lo aprueba a través de la resolución ministerial N° 180-2023-PCM, plataforma integrado de la siguiente manera:

- El alcalde de la Municipalidad Provincial, quien preside.
- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochamarca.
- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachangara.
- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Caujul.
- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Navan.
- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Andajes.
- El Sub Gerente de GRD de la Municipalidad Provincial de Oyón. Secretario Técnico.
- El representante de la Comisaria de la PNP de la provincia de Oyón.
- El representante del Juzgado Mixto de la provincia de Oyón.
- El representante de la Fiscalía Adjunta encargada de la Fiscalía Mixta de Oyón.
- El representante del Centro de Salud de Oyón.
- El representante de la UGEL 14 de la provincia de Oyón.
- El representante de la Comunidad Campesina de Oyón.
- El representante de la Oficina de Registro Militar N° 36-A
- El representante de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia- Sede Oyón.
- El director de la I.E. Libertador José de San Martín de la provincia de Oyón.
- El director de la I.E. Simón Bolívar de la provincia de Oyón.
- El director de la I.E. José María Arguedas de la provincia de Oyón.
- El representante de la Oficina Agraria de Oyón.
- El representante de la Empresa Minera CIA RAURA S.A.
- El representante de la empresa minera CIA MINERAS BUENAVENTURA.
- El representante del Centro de Emergencia Mujer - CEM, de la provincia de Oyón.
- El representante de ESSALUD de la provincia de Oyón.
- El representante de la Parroquia Virgen de la Asunción de la provincia de Oyón.
- El representante de Instituciones Deportivas de la provincia de Oyón.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Oyón, conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución, actuaran conforme a lo establecido en la Ley N° 29664, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Secretario Técnico de la Plataforma, establecer los canales de comunicación con los miembros integrantes a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Plataforma de Defensa Civil; Así como notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.



//Pagina 03//
RESOL. ALC. N° 060-2025 /MPO